

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que se tenía programada para el día 07 de julio de 2021, por encontrarse pendiente poner en conocimiento a las partes el dictamen emitido por la Sociedad de Medicina Laboral. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: **ORDINARIO LABORAL** Demandante: **MARIA PATRICIA GIRON ERAZO**
Demandado: **COLPENSIONES** Radicación: **760013105005-201700551-00**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1377

Santiago de Cali, diez veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo allegó el dictamen de pérdida de calificación laboral realizado a la demandante y que obra en el expediente virtual, el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 228 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, procede a ponerlo en conocimiento a las partes.

Así mismo, se procede a fijar fecha para el día 06 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m. para realizar la 2 audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Cali

RESUELVE:

1.-**PONGASE** en conocimiento de las partes el anterior dictamen allegado por la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo para lo de su cargo.

2.-**SEÑALAR** el día **6 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m.**, para realizar la audiencia de trámite y fallo.

dbch

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ecde30d1b0d1b7bd0af61d3027bf5bd24c6fa472065d31deaf905516513df6b**
Documento generado en 23/09/2021 08:18:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>